

CP-BCCR-047-2021

24 de diciembre del 2021

Banco Central se ve obligado a suspender revisión de comisiones para tarjetas de pago mientras se resuelve recusación

San José. De acuerdo con la Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas, Ley 9831, le corresponde al Banco Central determinar las comisiones máximas de intercambio que podrán cobrar los emisores de tarjetas, así como las comisiones máximas de adquirencia y los límites máximos a otras comisiones y cargos que establezcan los proveedores del servicio por el uso de los dispositivos de pago. La responsabilidad de la fijación final recae sobre la Junta Directiva del Banco Central, y debe fundarse en un informe de los equipos técnicos del Banco.

En atención a dicha normativa, el Banco Central había remitido en consulta pública, el 25 de noviembre del 2021, el estudio técnico relacionado con la fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago del 2021 y el Reglamento del Sistema de Tarjetas.

El pasado 17 de diciembre el BCCR recibió una recusación formal por parte de la Asociación Bancaria Costarricense en contra de los funcionarios de la División Sistema de Pagos que integraron el “Equipo Técnico de Trabajo”, y cualquier otro funcionario de esa División que participase en la elaboración del informe técnico referente a la determinación de la metodología, a la fijación ordinaria de comisiones máximas del sistema de tarjetas de pago del 2021 y el proyecto de Reglamento del Sistema de Tarjetas.

Dada esta situación, la Junta Directiva del Banco Central queda inhabilitada para continuar con el proceso de revisión de las citadas comisiones del sistema de tarjetas de pago para el año 2021. El proceso para la fijación de comisiones para tarjetas de pago se reanudará tan pronto la recusación sea resuelta.